REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ

DECRETO EXENTO Nº 3718.-

Departamento Educación REGJ/ABAG/JPET/APVL/igg

SANTA CRUZ, 30 de Octubre del 2018.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 2975 de fecha 13-07-2018, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- ORD. 254 del Coordinador Técnico Programa de Integración Escolar Santa Cruz.
- 4.- ORD. 622 del Director de la **Escuela Luis Oyarzún Peña** al Director de Educación Municipal que solicita la compra de **entradas parque en el aire.**
- 5.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente en el Certificado N° 2832 en la cuenta 215.22.12.999.001.001, **PIE**.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad del Departamento de Educación Municipal de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del DAEM, tal como se da cuenta en el ordinario citado precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 2.- Qué, esta compra se financiara con cargo a PIE, Cuenta Presupuestaria N° 215.22.12.999.001.001.

DECRETO EXENTO Nº 3718.-

RAFAEL ENRIQUE JARA GONZÁLEZ
Administrador Municipal (S)

- 1.- AUTORÍCESE, Compra de entradas parque en el aire a través de CONVENIO MARCO del portal Mercado Público, con la empresa TURISMO AVENTURA PARQUE EN EL AIRE LTDA, Rut N° 76.235.977-4, por un monto de \$ 583.313 IVA Incluido, autorizado por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a PIE.
- 2.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.12.999.001.001, PIE.
- 3.- PROCÉDASE a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
 - 4.- Por orden del Sr. Alcalde.

Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.

ADRIANA B. ARAYA GONZÁLEZ Secretario Municipal (S)

C.C.

* Alcaldia

(2)

* DAEM

(1)